



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 789-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Exp. N° 1729-2025 de la Presidencia, OFICIO N° 713-2025-UNAB-VP. ACAD. y OFICIO N° 0351-2025-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, conforme a lo establecido en el Capítulo XVI – *Del Proceso de Admisión*, Sección II – *De las Modalidades de Admisión*, el artículo 245° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, de fecha 10 de abril de 2025, se regulan los tipos de admisión a dicha casa de estudios, los cuales comprenden las siguientes modalidades: a) Modalidad Ordinaria, y b) Modalidad Extraordinaria;

Que, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 694-2025-UNAB, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE PREGRADO, de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 5°, del citado Reglamento, señala: "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN", señala: "El proceso de admisión a la Universidad Nacional de Barranca, en sus modalidades extraordinario, ordinario y CEPRE está a cargo de la Comisión de Admisión y de la Dirección de Admisión, órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia Académica. La Oficina de Tecnología de la Información se constituye en unidad operativa y de apoyo técnico durante el proceso de inscripción de postulantes, así como en la calificación y publicación de los resultados de la prueba de admisión";

Que, mediante OFICIO N° 713-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 17 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 0351-2025-DA/UNAB, suscrito por el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 789-2025-UNAB

Página 2 de 2

Director de Admisión, solicita la Autorización para la Ejecución del Proceso de Admisión 2025-II, que inicia el 26 de mayo hasta el 13 de agosto de 2025, en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2025, acordó AUTORIZAR la Ejecución del Proceso de Admisión 2025-II, con eficacia anticipada al 26 de mayo hasta el 13 de agosto de 2025, en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la Ejecución del Proceso de Admisión 2025-II, con eficacia anticipada al 26 de mayo hasta el 13 de agosto de 2025, en la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de un (01) folio que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora




UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servelón Bellico
Secretario General



ANEXO 08



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 – II

CUADRO 01: EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

(Primeros Puestos de Educación Secundaria, Traslado Interno, Traslado Externo, Graduados o Titulados)

ACTIVIDAD	CALENDARIO	
	DEL	AL
Recepción de pagos en agentes del Banco Interbank	26 de mayo de 2025	24 de julio de 2025
Inscripción de postulantes	27 de mayo de 2025	25 de julio de 2025
Inscripción extemporánea con el recargo del 30 %	26 de julio de 2025	27 de julio de 2025
Examen de Admisión Extraordinario 2025-II	03 de agosto de 2025	
Publicación de resultados	03 de agosto de 2025	
Entrega de documentos de postulantes que alcanzaron vacante	04 de agosto de 2025	06 de agosto de 2025

CUADRO 02: EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO

(Egresados de Educación Secundaria, Deportistas Calificados, Personas con Discapacidad, Plan Integral de Reparaciones (PIR) y Víctimas de Terrorismo)

ACTIVIDAD	CALENDARIO	
	DEL	AL
Recepción de pagos en agentes del Banco Interbank	26 de mayo de 2025	04 de agosto de 2025
Inscripción de postulantes	27 de mayo de 2025	05 de agosto de 2025
Inscripción extemporánea con el recargo del 30 %	06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
Examen de Admisión Ordinario 2025-II	10 de agosto de 2025	
Publicación de resultados	10 de agosto de 2025	
Entrega de documentos de postulantes que alcanzaron vacante	11 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025

• **NOTA IMPORTANTE:**

Matrícula de nuevos ingresantes	20 y 21 de agosto de 2025
Inicio de actividades académicas	25 de agosto de 2025

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

Entrega de Constancias de ingreso: 18 y 19 de agosto de 2025